

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SUMINISTROS

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL SUJETO A REGULACION ARMONIZADA

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV:

- 72000000-5 Servicios de TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72700000-7 Servicios de red informática
- 72222300-0 Servicios de tecnología de la información
- 64200000-8 Servicios de telecomunicaciones
- 32400000-7 Equipos de red
- 30200000-1 Equipos y material informáticos
- 50312300-8 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicaciones

El objeto del contrato consiste en el suministro, implantación y puesta en funcionamiento de una infraestructura integral de distribución de media (SDM) para la Corporación RTVE, así como la prestación de los servicios asociados necesarios para su migración, explotación operativa y posterior transición de salida.

La prestación amparada en el contrato comprenderá las siguientes actuaciones principales:

1. **Suministro, instalación y despliegue de la solución:** Este bloque incluirá el aprovisionamiento y configuración del hardware y software base. Este bloque se considerará finalizado una vez que la solución sea funcional, esté correctamente configurada y monitorizada, permita copias de seguridad y se hayan ejecutado las pruebas de aceptación necesarias. No basta con tener montada la capa de almacenamiento, sino también todos los elementos lógicos de acceso al dato, su segmentación y su cacheo.
2. **Migración de los servicios actuales:** Este bloque incluirá todos los trabajos necesarios para migrar los servicios actuales de distribución de media incluidos en el expediente “S-01421-2021 - Plataforma Híbrida para RTVE.es” así como la propia media alojada en las instalaciones del proveedor actual.
3. **Explotación del servicio:** Este bloque incluye la explotación completa de la plataforma con medios propios del adjudicatario sin que RTVE tenga responsabilidad en la ejecución de ninguna tarea sobre la plataforma.

4. **Transición de salida:** En esta fase, el proveedor tendrá que preparar los sistemas para que todo el contenido y servicios pueda ser migrado a otra plataforma y llegado el caso sea explotados a través de un nuevo servicio en otra licitación. Ello incluirá documentar todos los aspectos tanto hardware/software, así como la configuración de los servicios desplegados.
5. Asimismo, el contrato incluye la **prestación de servicios profesionales** especializados de carácter complementario a la explotación ordinaria de la plataforma, destinados exclusivamente a la realización de actuaciones específicas de configuración, adaptación, mejora técnica o evolución funcional de la infraestructura implantada. Entre dichos servicios podemos encontrar:
 - a. Incorporación de nuevos verticales, funcionalidades o integraciones tecnológicas no contempladas expresamente en el alcance funcional del SDM.
 - b. Integración con nuevas plataformas cloud o sistemas corporativos no definidos inicialmente.
 - c. Proyectos específicos solicitados por RTVE (pruebas de concepto, estudios técnicos, optimizaciones arquitectónicas).
 - d. Adaptaciones a nuevos requerimientos regulatorios o normativos que impliquen desarrollos adicionales.

Estos servicios tendrán carácter accesorio respecto de las prestaciones principales descritas anteriormente y serán retribuidos mediante precios unitarios por hora, hasta el límite máximo previsto en el expediente, sin que puedan suponer la incorporación de prestaciones distintas del objeto definido en el presente pliego.

Se trata de un contrato mixto al incluir prestaciones de distinta clase: suministros y servicios. Será de aplicación el régimen jurídico de los contratos de suministros, a efectos de cumplimiento y extinción, dado que el suministro es la prestación principal.

La Dirección de Sistemas e Innovación de la CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

Este expediente consta de suministros y servicios fijos y de servicios variables o por precios unitarios.

A. CONCEPTOS FIJOS:

Para los suministros y servicios fijos el precio aplicable por la prestación, será el precio a tanto alzado aplicable por la prestación del servicio será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario

según el Anexo I.

Los servicios fijos que se van a prestar son los siguientes:

- **Suministro, instalación y despliegue:** El precio aplicable será el precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, que incluirá el aprovisionamiento y configuración del hardware y software base.
- **Migración de los datos y servicios actuales:** El precio aplicable será el precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, que incluirá los trabajos necesarios para migrar los servicios actuales de distribución de media, así como la propia media alojada en las instalaciones del proveedor actual.
- **Explotación del servicio:** El precio aplicable será el precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, que incluirá la explotación completa de la plataforma.

B. CONCEPTOS VARIABLES:

Tendrán la consideración de conceptos variables los servicios profesionales especializados de carácter complementario definidos en el punto 5 del apartado 1 del presente pliego, vinculados a la infraestructura de distribución de media (SDM). Su retribución se efectuará exclusivamente en función de las horas efectivamente ejecutadas y acreditadas, aplicando el precio unitario por hora ofertado y adjudicado conforme al Anexo I.

Cada actuación deberá contar con una propuesta específica del adjudicatario que incluya descripción técnica, planificación, plazos y entregables, y requerirá la aprobación previa de RTVE antes de su inicio. Se aplicará el precio de las horas efectivamente empleadas en la realización de la actuación, con el límite máximo de las horas incluidas en la propuesta.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los servicios efectivamente demandados y prestados a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	MODIFICACIÓN (20%)	VALOR ESTIMADO
Infraestructura de almacenamiento masivo y cómputo para servicios de media	6.115.000 €	1.223.000€	7.338.000 €

Los precios y número de unidades indicados en la tabla anterior son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

SERVICIO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Infraestructura de almacenamiento masivo y cómputo para servicios de media	6.115.000 €	1.284.150 €	7.399.150 €

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Suministro, instalación y despliegue	4.820.000,00 €	---	---	---	4.820.000,00€
Migración de los datos y servicios actuales	170.000,00 €	---	---	---	170.000,00 €
Explotación del servicio	115.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €	805.000,00 €
Servicios variables	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	320.000,00 €
Total	5.185.000,00€	310.000,00 €	310.000,00 €	310.000,00 €	6.115.000,00 €

A su vez, el Suministro, instalación y despliegue, se divide de la siguiente forma:

Suministro, instalación y despliegue.	Importe
Líneas de interconexión y de distribución de contenido	550.000,00 €
Capa de seguridad perimetral	400.000,00 €
Capa de balanceo	260.000,00 €
Capa de caché	500.000,00 €
Capa de red	400.000,00 €
Capa de cómputo	610.000,00 €
Capa de almacenamiento	1.900.000,00 €
Monitorización y observabilidad	200.000,00 €
Subtotal	4.820.000,00 €

A su vez, los servicios variables se dividen de la siguiente forma:

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Servicios variables (80 € / hora)	1.000 horas	1.000 horas	1.000 horas	1.000 horas

Los servicios variables se configuran como una unidad de medida basada en horas de prestación de servicios profesionales de diversos especialistas tecnológico, a efectos exclusivos de valoración económica y facturación. El precio unitario por hora ofertado permitirá homogeneizar la comparación entre ofertas y establecer un mecanismo objetivo de liquidación de los trabajos efectivamente ejecutados. No obstante, la ejecución material de dichas actuaciones podrá requerir la participación de distintos perfiles técnicos de diversos especialistas tecnológicos (arquitectos, ingenieros de sistemas, especialistas en red, almacenamiento, seguridad, DevOps, etc.), cuya combinación y dedicación será responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

El desglose de los costes laborales de los servicios profesionales es:

ESTIMACIÓN DE COSTES POR HORA DE SERVICIOS PROFESIONALES									
Servicio	Categoría Estimada Convenio	Estimación Salario Convenio (1)	Estimación Complementos (2)	Estimación Seguridad Social	Estimación Costes Indirectos (3)	Total Coste Recurso	Beneficio Industrial	Precio Recurso / año	Precio Final Hora
Especialista Tecnológico	LICENCIA DA/O-GRADO	33.675,00 €	24.400,00 €	20.326,25 €	39.200,63 €	117.601,88 €	23.520,38 €	141.122,25 €	80,00 €

Datos cálculo Estimación Costes	
Horas/año	1.764
Costes Indirectos	50%
Cotización S. Social	35%
Beneficio Industrial	20%

(1) Salario según Convenio colectivo de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid **28003715011982**

(2) Complementos según funciones y experiencia, formación, antigüedad, etc.

(3) Costes de Estructura, Dirección de proyecto y otros

(4) Todos los datos de la tabla son estimaciones orientativas, para justificación del precio de licitación según lo requerido en el art 99.2 LCSP, y no tienen por qué corresponder con los recursos actuales del servicio, dado que el contrato no prevé subrogación de los recursos actuales"

El convenio colectivo de referencia para estos valores no contempla la desagregación por género.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- El plazo de entrega, instalación y despliegue de los suministros será de 24 semanas, desde la formalización del contrato. Este plazo se desglosa de la siguiente forma:
 - o Suministro de equipamiento: 9 semanas.
 - o Instalación de equipamiento: 6 semanas.
 - o Despliegue del software base: 9 semanas
- El plazo de migración de datos y servicios actuales será de 12 semanas. Este plazo se desglosa de la siguiente forma:
 - o Copia de datos de origen actual: 10 semanas.
 - o Migración de verticales: 12 semanas.

La duración máxima del contrato será por un periodo 4 años desde la firma del contrato.

No obstante, lo anterior, cuando concurren circunstancias objetivas que afecten a la disponibilidad de los equipos o componentes necesarios para la ejecución del suministro —tales como problemas en la cadena de suministro, escasez de componentes tecnológicos o incidencias logísticas debidamente acreditadas— el adjudicatario podrá solicitar a CRTVE la adaptación o ampliación de los plazos de ejecución inicialmente previstos.

La solicitud deberá estar debidamente justificada y documentada, indicando las causas que motivan la desviación del calendario y el nuevo cronograma de ejecución propuesto.

5ª.- CONDICIONES DE ENTREGA.

El suministro se entregará en las instalaciones de RTVE, Campus de Prado del Rey en Pozuelo de Alarcón (Avda. Radio Televisión, 4) distribuyéndose en dos centros de proceso de datos: CPD, edificio Corporación y CPM, edificio Nuevos Estudios.

El servicio se prestará en remoto desde las instalaciones del adjudicatario y puntualmente de forma presencial en las instalaciones de Prado del Rey para todas las tareas de suministro, instalación y despliegue que requieran presencialidad.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: Sí.

Importe: 3% del presupuesto base de licitación (sin impuestos).

La exigencia de garantía provisional se acuerda con carácter excepcional atendiendo a la especial relevancia estratégica del objeto del contrato y a los riesgos operativos asociados a su eventual retirada o falta de formalización.

La infraestructura de distribución de media (SDM) objeto de la presente licitación constituye el núcleo tecnológico sobre el que se articula la entrega de contenidos audiovisuales digitales de CRTVE a la ciudadanía, actuando como sistema central de almacenamiento, procesamiento y suministro de contenidos hacia las plataformas digitales corporativas y hacia las redes de distribución de contenidos (CDN). Se trata, por tanto, de un sistema crítico para la continuidad del servicio público audiovisual en su vertiente digital.

La eventual retirada de la oferta por parte del licitador propuesto como adjudicatario, o la negativa a formalizar el contrato en plazo, generaría consecuencias especialmente graves para CRTVE, entre ellas:

- La paralización del proyecto comprometiendo la estabilidad y seguridad del servicio.
- La necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, con la consiguiente demora temporal.
- El riesgo de interrupciones o degradación significativa en la entrega de contenidos digitales a la ciudadanía.

- La posible pérdida de niveles de calidad y seguridad exigidos para la correcta prestación del servicio público audiovisual.
- La afectación directa al modelo de prestación digital de CRTVE, que constituye hoy un servicio esencial de acceso a los contenidos públicos.

Estas circunstancias evidencian que la falta de formalización del contrato dentro de los plazos previstos podría dejar a CRTVE en una situación de vulnerabilidad operativa, comprometiendo la continuidad del servicio público y generando un perjuicio relevante para el interés general.

Desde la perspectiva de la proporcionalidad, el porcentaje fijado (3% del presupuesto base de licitación, excluido IVA) se corresponde con el máximo legal permitido por el artículo 106 LCSP y resulta adecuado a la magnitud económica y técnica del contrato. La garantía provisional exigida guarda relación directa con la entidad del riesgo que se pretende cubrir y con los posibles perjuicios derivados de una retirada injustificada de la oferta.

Asimismo, debe destacarse que la exigencia de esta garantía no tiene carácter discriminatorio ni excluyente, ya que resulta proporcionada en relación con el valor del contrato y el perfil de operadores económicos capaces de concurrir a un contrato de esta naturaleza. En consecuencia, la exigencia de garantía provisional se considera necesaria, idónea y proporcionada para asegurar la seriedad de las ofertas y proteger adecuadamente el interés público comprometido, sin generar restricciones indebidas a la libre competencia.

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Importe: 5% del importe ofertado para los conceptos fijos y 5 % del presupuesto base de licitación para los conceptos variables (sin IVA).

En el caso de que la oferta adjudicada resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria, de un 5% del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP.

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

SOBRE ELECTRÓNICO C – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 5.503.500 €, lo que equivale al 75 % del valor estimado del contrato.

Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 3 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea a 5.503.500 €, lo que equivale al 75% del valor estimado del contrato, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos con servicio de almacenamiento y

- cómputo para distribución de contenido en Internet, prestado a entidades con al menos 5000 puestos de trabajo, con cobertura nacional, de al menos 3 años de duración.
3. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad ISO 9001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II Declaración responsable.
 4. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 14001 o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo II Declaración responsable.
 5. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador dispone de los mecanismos para establecer, implantar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la seguridad de la información. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 27001 o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo II Declaración responsable.
 6. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador dispone de certificación vigente conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en nivel medio o alto, emitida por entidad acreditada o autoridad competente en materia de seguridad de la información. Esta certificación deberá cubrir, al menos, los sistemas, servicios o infraestructuras relacionados con la distribución, almacenamiento o procesamiento de contenidos multimedia, objeto del presente contrato.

9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se establece la exigencia de alcanzar un umbral mínimo del 30 % de la puntuación máxima en los criterios sujetos a juicio de valor como condición para continuar en el procedimiento de licitación. La fijación de este umbral se justifica en la memoria del expediente.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y

detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.

2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	100,00
Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)	40,00
Características del servicio	12,75
Suministro, instalación y despliegue.	3,75
Plan detallado de ejecución	1,00
Estrategia de despliegue físico	1,00
Estrategia de despliegue lógico	0,75
Plan de pruebas	0,50
Gestión de riesgos	0,25
Criterios opcionales	0,25
Migración de los datos y servicios actuales.	6,00
Estrategia global de migración	2,00
Migración de datos	1,00
Migración de servicios	1,50
Plan de pruebas	1,00
Gestión de riesgos	0,50
Explotación del servicio.	3,00
Modelo de relación y organización del servicio	0,50
Seguimiento y reporting del servicio	0,50
Gestión de cambios	0,50
Control de calidad y auditorías	0,50
Transferencia de conocimiento	0,50
Criterios opcionales	0,50
Características técnicas	27,25
Características técnicas de las líneas de conexión	3,00
Descripción de arquitectura y diseño	1,00
Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego	1,00
Criterios opcionales	1,00
Características de la capa de seguridad perimetral	3,00
Descripción de arquitectura y diseño	2,00
Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego	1,00

Características de la capa de balanceo	4,50
Descripción de arquitectura y diseño	2,00
Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego	2,00
Criterios opcionales	0,50
Características de la capa de caché	4,00
Descripción de arquitectura y diseño	2,00
Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego	1,50
Criterios opcionales	0,50
Características de la capa de red	2,00
Descripción de arquitectura y diseño	1,00
Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego	0,50
Criterios opcionales	0,50
Características de la capa de cómputo	2,00
Descripción de arquitectura y diseño	1,00
Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego	1,00
Características de la capa de almacenamiento	6,50
Descripción de arquitectura y diseño	4,00
Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego	2,00
Criterios opcionales	0,50
Características de la monitorización y observabilidad	2,25
Descripción de arquitectura y diseño	1,50
Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego	0,50
Criterios opcionales	0,25
Criterios de valoración automáticos - Técnicos (Sobre C)	5,00
Acuerdos de nivel de servicio	5,00
Criterios de valoración automáticos - Precio (Sobre C)	55,00

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (Sobre B).

Los licitadores no pueden incluir en el sobre B de su propuesta, información sobre aspectos que se valoran con criterios automáticos definidos más adelante en este pliego y cuya información solo puede ir en el sobre C. En el caso de que se incluya dicha información, la propuesta será desestimada automáticamente.

La valoración de las ofertas en los criterios sujetos a juicio de valor se realizará atendiendo al grado de calidad técnica, nivel de definición de la solución propuesta y adecuación efectiva a los requisitos establecidos en el pliego técnico.

El órgano de valoración analizará especialmente la coherencia de la arquitectura planteada, la justificación del dimensionamiento, la integración entre las distintas capas de la solución y la aportación de evidencias técnicas suficientes que permitan verificar el cumplimiento de los

requisitos mínimos y, en su caso, de las mejoras ofertadas.

Para cada criterio se aplicarán las siguientes graduaciones:

- **Excelente (100 %)**

La propuesta desarrolla el criterio con un alto nivel de detalle técnico, identificando claramente la arquitectura, el dimensionamiento y los mecanismos de operación y resiliencia. Se justifica el cumplimiento de los requisitos mínimos mediante información verificable y se demuestra coherencia entre las distintas capas de la solución. Cuando se ofertan mejoras o requisitos opcionales, éstos se describen de forma concreta y cuantificada. La documentación permite valorar con claridad la viabilidad y solidez técnica de la propuesta.

- **Notable (75 %)**

La propuesta cumple los requisitos mínimos del pliego y presenta una definición técnica adecuada, aunque con menor profundidad o nivel de justificación que en el caso anterior. La arquitectura y el dimensionamiento resultan coherentes, pero algunos aspectos podrían estar menos desarrollados o apoyados en menor grado de evidencia técnica. Las mejoras, si existen, están descritas de forma suficiente, aunque no especialmente detallada.

- **Adecuado (50 %)**

La propuesta acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos, pero lo hace de forma genérica o con escaso desarrollo técnico. La descripción de la solución es válida, aunque poco detallada, con limitada justificación del dimensionamiento o sin suficiente concreción en los aspectos operativos. Las mejoras, en su caso, no están claramente cuantificadas o desarrolladas.

- **Insuficiente (0 %)**

La propuesta presenta un desarrollo claramente insuficiente del criterio evaluado. La información aportada es vaga, incoherente o carente de justificación técnica, impidiendo valorar la calidad y viabilidad de la solución en los términos exigidos por el pliego.

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR – SOBRE B (40,00 PUNTOS)

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO (12,75 PUNTOS)

- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESPLIEGUE (3,75 PUNTOS)

Plan detallado de ejecución (1,00 punto).

Se valorará la presentación de una planificación integral y estructurada de la fase de suministro, instalación y despliegue, que incluya cronograma detallado con desglose de tareas, duraciones estimadas, asignación de recursos, identificación de dependencias y definición explícita del camino crítico. La planificación deberá contemplar hitos de control, mecanismos de seguimiento del avance y gestión de desviaciones, así como coherencia con los plazos máximos establecidos

en el pliego.

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que evidencien una planificación realista y técnicamente fundamentada, con secuenciación lógica de actividades, correcta estimación de tiempos y recursos, y análisis de cuellos de botella. No se valorarán cronogramas genéricos o meramente declarativos.

Estrategia de despliegue físico (1,00 punto).

Se valorará la definición detallada del diseño físico de la solución, incluyendo la distribución de todos y cada uno de los componentes (seguridad perimetral, balanceadores, red, cómputo, almacenamiento, caché y monitorización) en dos o tres ubicaciones dentro del campus. El licitador deberá justificar técnicamente la elección del número de CPDs utilizados y explicar cómo dicha arquitectura maximiza la disponibilidad, resiliencia y continuidad del servicio.

Se otorgará mayor puntuación a las propuestas que demuestren un diseño sin puntos únicos de fallo, con adecuada separación de dominios de fallo, correcta gestión de quórum cuando aplique y alineación con el modelo de alta disponibilidad exigido. No se valorarán descripciones genéricas sin justificación técnica verificable.

Estrategia de despliegue lógico (0,75 punto).

Se valorará la descripción detallada de la metodología de instalación y configuración de los componentes software de la solución, incluyendo el orden de despliegue de las capas, los procedimientos técnicos asociados y el grado de automatización previsto. El licitador deberá indicar si el despliegue será automatizado, manual o híbrido, y justificar técnicamente su enfoque.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que incorporen Infraestructura como Código, despliegues declarativos, control de versiones, validación automática de cambios y mecanismos de rollback documentados, reduciendo la intervención manual y el riesgo operativo.

Plan de pruebas (0,50 puntos).

Se valorará la presentación de un plan de pruebas que detalle las categorías de pruebas a realizar durante la fase de suministro e instalación, incluyendo pruebas de integración entre capas, pruebas funcionales, pruebas de rendimiento, pruebas de alta disponibilidad y pruebas de recuperación ante fallos. El plan deberá definir la secuencia de ejecución, responsables, evidencias a generar y criterios objetivos de aceptación por hito.

Obtendrán mayor puntuación los planes que incluyan escenarios de fallo realistas (caída de nodo, caída de enlace, degradación de red y conmutación entre ubicaciones) y que definan umbrales de éxito medibles. No se valorarán planes genéricos sin métricas ni criterios de aceptación.

Gestión de riesgos (0,25 puntos).

Se valorará la identificación estructurada de riesgos técnicos, logísticos, de suministro, integración y coordinación asociados a esta fase, incluyendo la evaluación de su probabilidad e

impacto. El licitador deberá proponer medidas preventivas, planes de mitigación y estrategias de contingencia específicas para cada riesgo relevante.

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que presenten un enfoque sistemático de gestión de riesgos, con revisión periódica, mecanismos de escalado y alineación con la criticidad del servicio. No se valorarán listados genéricos de riesgos sin análisis ni medidas concretas asociadas.

Criterios opcionales (0,25 puntos)

Se valorará la incorporación de los requisitos opcionales previstos en el pliego técnico para esta fase, en particular:

- RS.SID.11.O, relativo al uso de sistemas de etiquetado mediante códigos QR u otros identificadores digitales que permitan la trazabilidad de los elementos instalados.
- RT.SID.18.O, relativo a la presentación de un plan de gestión medioambiental para la fase de despliegue.

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que describan de forma clara cómo se implantará el sistema de etiquetado y su integración con el inventario o herramienta de gestión que determine RTVE, así como aquellas que presenten un plan de gestión medioambiental concreto, con medidas aplicables durante el suministro e instalación.

No se valorarán referencias genéricas a buenas prácticas sin explicación de su aplicación efectiva en el proyecto.

- MIGRACIÓN DE LOS DATOS Y SERVICIOS ACTUALES (6,00 PUNTOS)

Estrategia global de migración (2,00 punto).

Se valorará la definición de una estrategia integral de migración que describa cómo se abordará la transición de datos y servicios desde la plataforma actual a la nueva infraestructura, incluyendo el enfoque general, la coexistencia temporal cuando aplique, la planificación por fases y la coordinación con los equipos implicados. Deberá incluir cronograma, hitos, ventanas de corte y criterios de paso entre fases.

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas realistas que minimicen el impacto en el servicio productivo y contemplen sincronizaciones previas al corte definitivo. No se valorarán planteamientos genéricos sin secuenciación técnica ni definición operativa.

Migración de datos (1,00 punto).

Se valorará la descripción técnica del procedimiento de migración de los datos asociados al servicio, incluyendo mecanismos de transferencia, validación de integridad, cifrado en tránsito y estrategia de sincronización. El licitador deberá indicar cómo garantizará consistencia durante el proceso y cómo gestionará incidencias.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que minimicen la ventana de indisponibilidad, incorporen verificaciones objetivas (por ejemplo, checksums u otros mecanismos equivalentes)

y definan un procedimiento de reversión ante fallo. No se valorarán descripciones superficiales sin garantías de integridad y continuidad.

Migración de servicios (1,50 punto).

Se valorará la planificación de la migración de los servicios actualmente en funcionamiento, incluyendo el orden de migración, dependencias técnicas, recreación o traslado de configuraciones y validaciones previas a producción. El licitador deberá describir cómo garantizará la funcionalidad completa tras la migración.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que contemplen preproducción para validación, despliegue progresivo y reversión rápida en caso necesario. No se valorarán propuestas que no detallen el proceso técnico de transición de servicios.

Plan de pruebas (1,00 puntos).

Se valorará la presentación de un plan de pruebas específico para la fase de migración, que detalle las pruebas funcionales, de integración, rendimiento, seguridad y alta disponibilidad que se ejecutarán sobre los datos y servicios migrados. El plan deberá indicar en qué momento del cronograma se realizarán las pruebas y cuáles serán los criterios objetivos de aceptación antes del paso a producción.

Obtendrán mayor puntuación los planes que incluyan pruebas de validación post-cutover, simulaciones de carga real, verificación de integridad de datos y comprobación de reglas de balanceo y seguridad. No se valorarán planes genéricos sin métricas definidas ni procedimientos de validación estructurados.

Gestión de riesgos (0,50 puntos).

Se valorará la identificación y análisis de riesgos específicos asociados a la migración, tales como pérdida o corrupción de datos, incompatibilidades técnicas, incremento de latencia, indisponibilidad prolongada o errores en configuraciones trasladadas. El licitador deberá incluir evaluación de probabilidad e impacto, así como medidas preventivas y planes de contingencia.

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que presenten una gestión de riesgos estructurada, alineada con la criticidad del servicio. No se valorarán listados genéricos sin análisis ni medidas concretas.

- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO (3,00 PUNTOS)

Modelo de relación y organización del servicio (0,50 puntos).

Se valorará la definición de un modelo de relación claro entre RTVE y el adjudicatario, incluyendo estructura organizativa, roles y responsabilidades, procedimientos de escalado técnico y ejecutivo, y continuidad del servicio ante rotaciones o ausencias. El licitador deberá identificar perfiles asignados al servicio y su dedicación, experiencia y ámbito de actuación.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas con gobernanza sólida, separación entre niveles

operativo, táctico y estratégico, y escalados con tiempos, canales y responsables definidos. No se valorarán descripciones genéricas sin estructura organizativa concreta.

Seguimiento y reporting del servicio (0,50 puntos).

Se valorará la definición del modelo de seguimiento del servicio durante toda la vigencia del contrato, incluyendo periodicidad de comités, indicadores clave (KPIs) y formato de informes. El licitador deberá detallar las métricas reportadas, al menos: disponibilidad, cumplimiento de ANS, incidencias, capacidad, rendimiento, evolución de plataforma y riesgos, así como los mecanismos de trazabilidad de la información. Los valores numéricos ofertados como ANS no se incluirán en este epígrafe ya que son objeto de evaluación automática en el sobre C.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas con cuadros de mando, reporting proactivo, análisis de tendencias y recomendaciones técnicas fundamentadas. No se valorarán informes meramente descriptivos sin indicadores medibles.

Gestión de cambios (0,50 punto).

Se valorará la descripción del procedimiento de gestión de cambios aplicable a la explotación, detallando el flujo completo: solicitud, clasificación, análisis de impacto, evaluación de riesgo, planificación, aprobación, ejecución, validación y cierre. El licitador deberá describir cómo gestionará cambios urgentes y cómo minimizará impacto en producción.

Obtendrán mayor puntuación propuestas alineadas con metodologías reconocidas, con entornos de validación previa, planes de reversión documentados y trazabilidad formal de aprobaciones y evidencias. No se valorarán procedimientos ambiguos o carentes de control.

Control de calidad y auditorías (0,50 puntos).

Se valorará la definición de mecanismos propios de control de calidad del servicio, incluyendo auditorías internas periódicas, revisión de cumplimiento de ANS, validación de configuraciones críticas y evaluación del estado de actualización tecnológica de la plataforma. El licitador deberá describir cómo se realizarán estos controles, su periodicidad y cómo se documentarán los resultados.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que incorporen indicadores proactivos de calidad, revisiones técnicas preventivas y mecanismos de mejora continua basados en evidencias objetivas. No se valorarán declaraciones genéricas sin procedimientos definidos ni métricas asociadas.

Transferencia de conocimiento (0,50 puntos).

Se valorará la propuesta de transferencia de conocimiento al personal de RTVE, incluyendo documentación técnica, procedimientos operativos, manuales, sesiones formativas estructuradas y materiales de soporte. Deberá definirse alcance, modalidad, planificación y perfiles destinatarios.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas con formación diferenciada por roles (operación, administración, arquitectura), prácticas sobre entornos de laboratorio y mecanismos de

verificación del aprendizaje. No se valorarán propuestas limitadas a la mera entrega documental sin plan formativo.

Criterios opcionales (0,5 puntos)

Se valorará la incorporación de los requisitos opcionales previstos en el pliego técnico en relación con la explotación del servicio, el modelo de relación y seguimiento y la transición de salida.

En particular, se valorarán las propuestas que contemplen:

- Un plan de mejora tecnológica anual durante la vigencia del contrato (RS.E.14.O).
- Mecanismos periódicos de verificación de la integridad de los datos multimedia mediante checksums u otros procedimientos equivalentes (RS.E.23.O).
- La designación de un director de proyecto con certificaciones reconocidas en gestión de servicios o proyectos (RS.MR.4.O).
- La disponibilidad de un portal de seguimiento en tiempo real con indicadores operativos y de cumplimiento de ANS (RS.MR.9.O y RS.ANS.8.O).
- La elaboración de informes periódicos de capacidad y proyección de crecimiento (RS.MR.10.O).
- La adopción formal de metodologías de gestión de servicios, como ITIL, para la gestión de cambios (RS.MR.14.O).
- La implantación de mecanismos propios de control de calidad con indicadores proactivos (RS.MR.17.O).
- La creación de material audiovisual y entornos de laboratorio para la formación y transferencia de conocimiento (RS.MR.20.O y RS.TS.6.O).
- La definición de métricas adicionales orientadas a la experiencia de usuario final (QoE) (RS.ANS.12.O).

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que describan de forma concreta cómo se implementarán estas medidas, su periodicidad, responsables y utilidad práctica para RTVE durante la ejecución del contrato.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (27,25 PUNTOS)

- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LÍNEAS DE CONEXIÓN (3,00 PUNTOS)

Descripción de arquitectura y diseño (1,00 punto).

Se valorará la definición detallada de la arquitectura de conectividad propuesta para las líneas de interconexión y salida a Internet, incluyendo la topología general, proveedores implicados, esquemas de redundancia, separación física de infraestructuras y mecanismos de conmutación ante fallo. El licitador deberá describir cómo se implementarán las salidas desde cada CPD, la independencia real entre operadores y la integración con el equipamiento de red y seguridad

perimetral.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que demuestren un diseño técnicamente sólido, alineado con los requisitos de alta disponibilidad exigidos en el pliego, justificando la ausencia de puntos únicos de fallo, rutas físicamente diferenciadas y mecanismos automáticos de failover sin intervención manual. No se valorarán descripciones genéricas sin detalle topológico ni justificación técnica del diseño adoptado.

Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego (1,00 punto).

Se valorarán con hasta 1,00 punto las propuestas en las que el licitador supere los requisitos mínimos establecidos en el requisito RT.LIN.4 del pliego técnico.

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que aporten un mayor valor añadido.

Criterios opcionales (1,00 punto).

Se valorará la incorporación de funcionalidades opcionales previstas en el pliego, tales como la capacidad de balanceo activo del tráfico entre líneas de distintos proveedores desde la propia infraestructura (RT.LIN.6.O.) o la posibilidad de establecer líneas dedicadas y privadas con los principales proveedores cloud (Azure, Google Cloud y AWS), (RT.LIN.7.O.)

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que describan técnicamente cómo se implementarán estas capacidades.

- CARACTERÍSTICAS DE LA CAPA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (3,00 PUNTOS)

Descripción de arquitectura y diseño (2,00 puntos).

Se valorará la definición detallada de la arquitectura propuesta para la capa de seguridad perimetral, debiendo el licitador identificar de forma expresa los fabricantes y modelos concretos de los dispositivos firewall que integrarán la solución, así como sus características técnicas relevantes.

La propuesta deberá describir el esquema de despliegue en alta disponibilidad elegido (RT.SP.1), la integración con las líneas de interconexión, balanceadores y red interna, y la segmentación de zonas propuesta (RT.SP.12).

Asimismo, deberá justificarse técnicamente el cumplimiento de los requisitos de rendimiento y capacidad definidos en el pliego, incorporando fichas técnicas del fabricante seleccionado que garanticen dichos valores en condiciones reales de operación.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que demuestren coherencia entre arquitectura y diseño y dimensionamiento, justificando la ausencia de puntos únicos de fallo. No se valorarán descripciones genéricas sin identificación explícita de fabricantes, modelos y justificación técnica verificable.

Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego (1,00 punto).

El licitador indicará que mejoras ofrece sobre los requisitos mínimos establecidos en el pliego técnico para esta capa, en particular para los requisitos RT.SP.3, RT.SP.4, RT.SP.5:

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que superen de forma justificada y documentada los valores mínimos exigidos, aportando mejoras reales en capacidad, resiliencia, escalabilidad o rendimiento sostenido bajo carga, siempre manteniendo coherencia con el dimensionamiento global de la solución. No se valorarán mejoras no cuantificadas, no verificables o desconectadas de los requisitos específicos del pliego.

- **CARACTERÍSTICAS DE LA CAPA DE BALANCEO (4,50 PUNTOS)**

Descripción de arquitectura y diseño (2,00 puntos).

Se valorará la definición detallada de la arquitectura propuesta para la capa de balanceo, debiendo el licitador identificar expresamente los fabricantes y modelos concretos de los dispositivos de balanceo que integrarán la solución. La propuesta deberá describir el esquema de despliegue (activo-activo o, en su caso, activo-pasivo debidamente justificado conforme a RT.BAL.1), la integración con la capa de seguridad perimetral, la red interna y OpenShift (RT.BAL.2), así como el modelo de publicación de servicios y segregación multi-tenant (RT.BAL.7).

Asimismo, deberá justificarse técnicamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de rendimiento establecidos en el pliego (RT.BAL.8 y RT.BAL.9), así como las capacidades de monitorización e integración con herramientas externas (RT.BAL.5).

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que demuestren coherencia entre el modelo seleccionado, el dimensionamiento exigido y la criticidad del servicio, justificando la ausencia de puntos únicos de fallo y la correcta distribución de carga en escenarios de alta concurrencia. No se valorarán descripciones genéricas sin identificación explícita de fabricantes, modelos y justificación técnica verificable.

Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego (2,00 puntos).

Se valorarán las mejoras objetivamente cuantificables sobre los requisitos mínimos establecidos en el pliego técnico para esta capa, en particular aquellos descritos en el requisito RT.BAL.8:

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que superen de forma justificada los valores mínimos exigidos, siempre de forma coherente con el resto de la arquitectura. No se valorarán mejoras no cuantificadas o no directamente relacionadas con los requisitos técnicos del pliego.

Criterios opcionales (0,50 puntos).

Se valorará la incorporación de las funcionalidades opcionales previstas en el pliego para esta capa, en particular:

- Definición de políticas L7 avanzadas (balanceo por cabecera, cookies, URI, afinidad de sesión, redirecciones, reescritura de peticiones) conforme a RT.BAL.3.O.

- Capacidades de protección frente a ataques DoS, filtrado por firmas, limitación de tasa de peticiones e inspección de tráfico (RT.BAL.4.O).
- Administración mediante interfaces seguras y automatización a través de herramientas como Ansible o API REST (RT.BAL.6.O).

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que describan técnicamente cómo se implementarán estas funcionalidades opcionales, su integración en la arquitectura global y su impacto en la mejora de resiliencia, seguridad y automatización de la plataforma. No se valorarán menciones genéricas sin desarrollo técnico concreto.

- **CARACTERÍSTICAS DE LA CAPA DE CACHÉ (4,00 PUNTOS)**

Descripción de arquitectura y diseño (2,00 puntos).

Se valorará la definición detallada de la arquitectura propuesta para la capa de caché, incluyendo el número de nodos, su distribución entre ubicaciones, el esquema de alta disponibilidad y su integración con la capa de balanceo y los backends de cómputo. Deberá justificarse el dimensionamiento hardware identificando fabricante y modelo, así como la adecuación del diseño al patrón de tráfico previsto y al tipo de contenidos a servir. La propuesta deberá describir mecanismos de operación y resiliencia de la caché, así como su integración con los sistemas de monitorización definidos en el pliego.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que justifiquen la ausencia de puntos únicos de fallo, definan políticas de operación coherentes (purgas, invalidaciones y ventanas de mantenimiento) y aporten evidencias verificables de rendimiento sostenido. No se valorarán descripciones genéricas sin justificación de arquitectura ni alineación con requisitos del pliego.

Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego (1,50 puntos).

Se valorarán las mejoras objetivamente cuantificables sobre los requisitos mínimos establecidos en el pliego técnico para esta capa, en particular:

Incremento del número de nodos respecto al mínimo exigido (RT.CACH.7).

Mejora de especificaciones hardware por nodo respecto a los mínimos definidos (RT.CACH.8).

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que aporten mejoras técnicas coherentes con el dimensionamiento global del sistema, justificadas en términos de rendimiento sostenido, reducción de latencia, mayor tasa de aciertos de caché o escalabilidad futura. No se valorarán mejoras no cuantificadas o no relacionadas directamente con los requisitos mínimos del pliego.

Criterios opcionales (0,50 puntos).

Se valorará la incorporación de los criterios opcionales previstos en el pliego para esta capa, en

particular:

- Integración con métricas de CDN para optimización de la caché de origen (RT.CACH.4.O).
- Uso de mecanismos de slicer para mejorar el hit ratio en contenidos de descarga progresiva (RT.CACH.5.O).

No se valorarán menciones genéricas sin desarrollo técnico concreto ni explicación de su aplicabilidad en el entorno definido en el pliego.

- CARACTERÍSTICAS DE LA CAPA DE RED (2,00 PUNTOS)

Descripción de arquitectura y diseño (1,00 punto)

Se valorará la definición detallada de la arquitectura de red propuesta para la solución, debiendo el licitador describir la topología física y lógica, el número y tipo de elementos, su distribución entre CPDs y el modelo de interconexión entre capas.

La propuesta deberá justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los requisitos RT.R.1 a RT.R.8 del pliego técnico.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que presenten una arquitectura coherente con el modelo activo-activo del resto de capas, sin puntos únicos de fallo, con justificación técnica del dimensionamiento, separación de dominios de fallo y diseño orientado a baja latencia y alto rendimiento multimedia. No se valorarán descripciones genéricas sin identificación concreta de equipamiento y justificación verificable.

Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego (0,50 puntos)

Se valorarán con hasta 0,50 puntos las propuestas en las que el licitador supere los requisitos mínimos establecidos en los requisitos RT.R.5, RT.R.6 y RT.R.8 del pliego técnico.

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que aporten un mayor valor añadido.

Criterios opcionales (0,50 puntos)

Se valorará la incorporación del requisito opcional RT.R.4.O relativo a la integración con herramientas de automatización y orquestación de red que permitan aplicar cambios de configuración de forma centralizada.

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que describan técnicamente cómo se implementará dicha automatización, su integración con el modelo GitOps definido en el pliego y su contribución a la reducción del riesgo operativo y mejora de trazabilidad. No se valorarán menciones genéricas sin desarrollo técnico concreto.

- CARACTERÍSTICAS DE LA CAPA DE CÓMPUTO (2,00 PUNTOS)

Descripción de arquitectura y diseño (1,00 punto)

Se valorará la definición detallada de la arquitectura de la capa de cómputo basada en VMware vSphere y Red Hat OpenShift Container Platform, conforme a los requisitos RT.CMP.1 a RT.CMP.12 del pliego técnico.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que justifiquen técnicamente la distribución de recursos, la optimización de licenciamiento (RT.CMP.5), la coherencia entre cómputo, almacenamiento y red, y la ausencia de puntos únicos de fallo. No se valorarán descripciones sin identificación concreta de fabricante, modelo y configuración verificable.

Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego (1,00 punto)

Se valorarán con hasta 1,00 punto las propuestas en las que el licitador supere los requisitos mínimos establecidos en los requisitos RT.CMP.1, RT.CMP.2 y RT.CMP.6 del pliego técnico.

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que aporten un mayor valor añadido.

- CARACTERÍSTICAS DE LA CAPA DE ALMACENAMIENTO (6,50 PUNTOS)**Descripción de arquitectura y diseño (4,00 puntos)**

La propuesta deberá describir de forma clara la arquitectura y el diseño de la capa de almacenamiento, detallando cómo se estructura la solución en cada CPD, cómo se distribuyen los nodos y qué esquema de replicación y protección de datos se adopta.

En este contexto, el licitador deberá justificar que la solución cumple, como mínimo, con la capacidad exigida para la capa de cómputo (RT.ALM.2) y con la capacidad requerida para almacenamiento de media (RT.ALM.3), explicando cómo se obtiene dicha capacidad neta y qué nivel de redundancia o sobreaprovisionamiento se aplica.

Asimismo, deberá describirse el modelo tecnológico elegido —almacenamiento íntegramente en NVMe o solución mixta NVMe y disco rotacional— y la justificación técnica de dicha decisión en términos de rendimiento, coste y adecuación al patrón de carga previsto (RT.ALM.4).

La propuesta deberá detallar la integración nativa con VMware y OpenShift, así como el soporte de almacenamiento en bloque, objeto compatible con S3 y fichero, garantizando su consumo por los distintos servicios de la plataforma (RT.ALM.5).

Se deberá explicar el diseño de alta disponibilidad, acreditando que no existen puntos únicos de fallo y que la replicación entre nodos o ubicaciones garantiza la continuidad del servicio ante fallos físicos o lógicos (RT.ALM.6). Igualmente, deberán describirse las funcionalidades de snapshot y réplica síncrona o asíncrona previstas (RT.ALM.8), así como los mecanismos específicos de protección frente a ransomware incorporados en la solución (RT.ALM.9).

Por último, el licitador deberá justificar el cumplimiento de los valores mínimos de rendimiento

exigidos en el pliego (RT.ALM.10), indicando cómo la arquitectura propuesta permite alcanzar dichos niveles de throughput e IOPS de forma sostenida y coherente con el dimensionamiento global del sistema.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que acrediten coherencia entre capacidad, rendimiento y patrón de carga descrito en el apéndice de verticales, justifiquen técnicamente el modelo de replicación entre CPDs y demuestren escalabilidad real sin impacto en servicio. No se valorarán propuestas sin identificación concreta de fabricante, modelo y métricas verificables.

Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego (2,00 puntos)

Se valorarán con hasta 2,00 puntos las propuestas en las que el licitador supere los requisitos mínimos establecidos en los requisitos RT.ALM.2, RT.ALM.3, RT.ALM.7 y RT.ALM.10 del pliego técnico.

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que aporten un mayor valor añadido.

Criterios opcionales (0,50 puntos)

Se valorará la incorporación del requisito opcional RT.ALM.11.O relativo a:

- Tiering automático entre NVMe y HDD en función del patrón de acceso.
- Clonación instantánea para entornos de prueba y recuperación rápida.

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que describan técnicamente cómo se implementarán estas funcionalidades y su impacto en eficiencia operativa, reducción de tiempos de recuperación y optimización de costes. No se valorarán menciones genéricas sin desarrollo técnico concreto.

- CARACTERÍSTICAS DE LA MONITORIZACIÓN Y OBSERVABILIDAD (2,25 PUNTOS)

Descripción de arquitectura y diseño (1,50 puntos)

Se valorará la definición detallada de la arquitectura de monitorización y observabilidad conforme a los requisitos RT.MO.1 a RT.MO.25 del pliego técnico.

El licitador deberá indicar expresamente qué herramientas concretas propone para cada ámbito de la solución (métricas, logs, trazas, alertado y visualización), identificando fabricante o proyecto tecnológico y versión, así como describiendo sus principales características funcionales y técnicas.

La propuesta deberá explicar la arquitectura global del sistema de observabilidad, incluyendo su despliegue sobre OpenShift cuando proceda, el modelo de recogida y almacenamiento de métricas y logs, la configuración del sistema de alertas (umbrales, tendencias y condiciones lógicas), y los mecanismos de integración con sistemas externos mediante API REST, SNMP o

webhooks.

Asimismo, deberá detallarse cómo se realizará la monitorización de todos los componentes de la infraestructura —OpenShift, balanceadores, firewalls, red, almacenamiento y VMware—, la integración con el SIEM corporativo, la política de retención de métricas y alertas durante el periodo exigido y las capacidades de trazabilidad distribuida y correlación entre métricas, logs y trazas. Deberá describirse igualmente el modelo de control de accesos basado en roles dentro de la plataforma de observabilidad.

Obtendrán mayor puntuación las propuestas que identifiquen claramente las herramientas utilizadas, describan sus funcionalidades relevantes para el entorno definido en el pliego y presenten una arquitectura coherente, escalable y sin puntos únicos de fallo, que permita realizar diagnósticos de causa raíz de forma integrada. No se valorarán descripciones genéricas sin identificación de herramientas ni justificación técnica de sus capacidades.

Valor añadido sobre los mínimos solicitados en el pliego (0,50 puntos)

Se valorarán con hasta 0,50 puntos las propuestas en las que el licitador supere los requisitos mínimos establecidos en el pliego técnico. El licitador deberá indicar su propuesta en este apartado como “Valor añadido” para que sea evaluado como tal.

A estos efectos, se considerará “valor añadido” la incorporación de funcionalidades o características avanzadas de la solución de monitorización y observabilidad no solicitadas en el PCT y que mejoren de forma significativa la visibilidad, el diagnóstico, la anticipación de incidencias o la explotación de la plataforma.

Criterios opcionales (0,25 puntos)

Se valorará la incorporación del requisito opcional RT.MO.6.O relativo a la capacidad de la herramienta de monitorización para abrir incidencias automáticamente en la plataforma definida para la gestión de incidencias.

Obtendrán mayor puntuación aquellas propuestas que describan técnicamente la integración con la herramienta corporativa definida por RTVE (Jira), los flujos automáticos de creación y cierre de tickets y los mecanismos de trazabilidad asociados. No se valorarán menciones genéricas sin desarrollo técnico concreto.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS TECNICOS – SOBRE C (5,00 PUNTOS)

Acuerdos de nivel de servicio - ANS

A efectos de la valoración en el presente Pliego de Cláusulas Generales (PCG), las métricas asociadas a los Acuerdos de Nivel de Servicio se interpretarán conforme a las siguientes definiciones:

La **disponibilidad** mide el porcentaje de tiempo en que la plataforma se encuentra operativa y prestando servicio conforme a las especificaciones establecidas, en régimen 24x7 y sobre el total del periodo evaluado. Se valorarán las propuestas que mejoren el umbral mínimo exigido.

El **rendimiento de la plataforma** se mide mediante la latencia media de respuesta de los servicios críticos, expresada en milisegundos, bajo condiciones normales de operación. Se valorarán las propuestas que mejoren el umbral máximo exigido.

El **tiempo de resolución de incidencias críticas** evalúa el tiempo necesario para restaurar completamente el servicio ante incidencias que impliquen indisponibilidad total o afectación severa del sistema. Se valorarán tiempos inferiores al máximo exigido.

El **tiempo de resolución de incidencias urgentes** mide el tiempo de recuperación ante incidencias con impacto relevante pero no total sobre el servicio. Se valorarán tiempos inferiores al máximo exigido.

El **tiempo de resolución de incidencias normales** corresponde al tiempo de resolución de incidencias con impacto limitado o no crítico sobre el servicio. Se valorarán tiempos inferiores al máximo exigido.

El **tiempo de ejecución de peticiones críticas** mide el tiempo necesario para implementar solicitudes que requieren actuación inmediata por su impacto en la continuidad del servicio o la seguridad. Se valorarán tiempos inferiores al máximo exigido.

El **tiempo de ejecución de peticiones urgentes** evalúa la capacidad de ejecución de solicitudes relevantes para la operación, aunque no impliquen una afectación inmediata del servicio. Se valorarán tiempos inferiores al máximo exigido.

El **tiempo de ejecución de peticiones normales** mide el tiempo de atención de solicitudes sin impacto inmediato en la operación del servicio. Se valorarán tiempos inferiores al máximo exigido.

Se valorará el nivel ofertado por los licitadores para cada ANS de acuerdo con la siguiente tabla:

MÉTRICA	MODO	UNIDADES	VALOR MÍNIMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Acuerdos de nivel de servicio				
Disponibilidad	+	%	99,95%	0,5
Rendimiento de la plataforma	-	ms	200	1
Incidencias críticas - Tiempo de resolución	-	Horas	4	1
Incidencias urgente - Tiempo de resolución	-	Horas	8	0,5
Incidencias normal - Tiempo de resolución	-	Horas	48	0,25
Peticiones críticas - Tiempo de ejecución	-	Horas	4	1
Peticiones urgentes - Tiempo de ejecución	-	Horas	24	0,5
Peticiones normales - Tiempo de ejecución	-	Horas	48	0,25

Para valorar los criterios automáticos hay dos posibilidades.

1. Los criterios C_i cuyos valores altos sean mejores para la solución se indicarán en la tabla, en la columna “MODO” con valor “+”. En este caso, la valoración se hará de la siguiente forma:

$$\text{Mejora máxima} = \text{valor máximo ofertado} - \text{valor umbral}$$

$$\text{Mejora ofertada} = \text{valor ofertado} - \text{valor umbral}$$

Puntos del criterio = Puntos máximos del criterio x (Mejora ofertada / Mejora máxima)

2. Los criterios C_i cuyos valores bajos sean mejores para la solución se indicarán en la tabla, en la columna “MODO” con valor “-”. En este caso, la valoración se hará de la siguiente forma:

Mejora máxima = valor umbral - valor mínimo ofertado

Mejora ofertada = valor umbral - valor ofertado

Aquellos ANS que no sean objeto de mejora por parte de los licitadores obtendrán una puntuación de cero puntos.

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (PRECIO) – SOBRE C (55,00 PUNTOS)

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

12ª.- VARIANTES

No se contemplan.

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días desde la recepción de conformidad de los suministros entregados según lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

La facturación de los conceptos “Suministro, instalación y despliegue” y “Migración de los datos y servicios” se realizará de acuerdo a los siguientes hitos:

H1	Aceptación del suministro
H2	Aceptación de la instalación
H3	Aceptación del despliegue
H4	Aceptación parcial de la migración
H5	Aceptación final de la migración

El porcentaje a abonar de cada concepto se define en la siguiente tabla:

Concepto	H1	H2	H3	H4	H5
Suministro instalación y despliegue	25%	25%	25%		25%
Migración de los datos y servicios actuales				50%	50%

El concepto “explotación del servicio” se facturará de forma mensual.

Los servicios variables se facturarán de forma mensual por los servicios aceptados y

efectivamente demandados.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí.

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de 6 meses, desde la conformidad de RTVE por los servicios prestados.

18ª.- PENALIDADES

Cada penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el apartado “6. Planificación temporal” del pliego de prescripciones técnicas. En este caso RTVE procederá a la imposición una penalización de hasta un 1 % semanal, calculada día a día, sobre el importe total del contrato.

No se considerará demora a estos efectos cuando el plazo de ejecución haya sido adaptado o ampliado por acuerdo de CRTVE conforme a lo previsto en este pliego.

- En caso de incumplimiento de los plazos de ejecución que, en su caso, hubieran sido mejorados por el adjudicatario en su oferta respecto de los plazos máximos establecidos en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, se aplicará la penalidad prevista para los supuestos de demora, computándose el retraso desde el momento en que se hubiera debido cumplir el plazo ofertado. El retraso se computará por días

naturales desde la fecha en que debió cumplirse el plazo correspondiente hasta la fecha efectiva de cumplimiento.

En caso de que el plazo de ejecución hubiera sido objeto de adaptación o ampliación conforme a lo previsto en el presente pliego, el cómputo del retraso se realizará respecto del plazo finalmente aprobado por el órgano de contratación.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento grave de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.
- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 21ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el 10% del precio del contrato.
- En caso de incumplimiento del ANS de “Disponibilidad global” se penalizará con hasta un 1% del precio del contrato.
- En caso de incumplimiento del ANS de “Rendimiento de la plataforma” se penalizará con hasta un 1% del precio del contrato.
- En caso del incumplimiento del ANS “Incidencias” y “Peticiónes” tal y como se describe en el requisito RS.ANS.4 se penalizará con hasta un 5% de la facturación del mes del incumplimiento
- En caso de incurrir en cualquiera de las circunstancias tipificadas como graves en el apartado “8. Incumplimientos graves del servicio” será objeto de una penalización de hasta el 5% del precio del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se contempla la posibilidad de modificación de los conceptos del contrato hasta un máximo del veinte por ciento (20 %) de su importe, cuando se produzcan necesidades de ampliación de la capacidad de la infraestructura de distribución de media derivadas del crecimiento efectivo del servicio o alguna de las situaciones **sobrevenidas** definidas más adelante.

La modificación derivada del **crecimiento efectivo del servicio** podrá acordarse cuando las métricas oficiales de monitorización y observabilidad de la plataforma, obtenidas a partir de los sistemas de monitorización implantados en la infraestructura, reflejen que alguno de los recursos estructurales de la solución alcanza de forma sostenida niveles de utilización iguales o superiores al ochenta por ciento (80 %) de la capacidad instalada, comprometiendo o pudiendo comprometer la correcta prestación del servicio o su saturar su capacidad.

A efectos de determinar la concurrencia de esta circunstancia:

- La utilización de los recursos se medirá a partir de las métricas recogidas por las herramientas de monitorización de la plataforma, incluyendo, entre otras, métricas de utilización de almacenamiento, CPU, memoria, capacidad de red, throughput, número de sesiones concurrentes o peticiones por segundo.
- Se considerará que existe utilización sostenida cuando el nivel de uso igual o superior al 80% de la capacidad disponible se mantenga, al menos, durante un periodo continuado de treinta (30) días naturales, eliminando periodos valle diarios y calculado como media de utilización del recurso correspondiente durante dicho periodo.
- El análisis se realizará sobre la capacidad efectiva instalada en producción, excluyendo capacidades reservadas para alta disponibilidad, resiliencia o contingencia.

En particular, podrán dar lugar a la modificación, entre otros, los siguientes supuestos:

- Incremento sostenido de tráfico o demanda del servicio, cuando las métricas de monitorización evidencien un aumento continuado de tráfico, peticiones por segundo, concurrencia o utilización de ancho de banda que sitúe los recursos de red, balanceo o cómputo en niveles iguales o superiores al 80 % de su capacidad efectiva durante el periodo indicado.
- Incremento significativo del volumen de almacenamiento, cuando el crecimiento real de los contenidos multimedia gestionados por la plataforma provoque que la ocupación del sistema de almacenamiento alcance el 80 % de la capacidad disponible durante el periodo indicado.
- Incremento sostenido de la utilización de recursos de cómputo, cuando las métricas de monitorización reflejen que la utilización media de CPU, memoria o capacidad de procesamiento de los nodos de cómputo de la plataforma alcanza o supera el 80 % de la capacidad disponible durante el periodo indicado, como consecuencia del aumento de servicios, cargas de trabajo o procesos asociados a la distribución de media.

La modificación derivada de **situaciones sobrevenidas**, queda acotada a los siguientes supuestos:

- Incorporación de nuevas tecnologías: Cuando RTVE adopte oficialmente nuevos estándares, formatos o protocolos de uso generalizado en el sector audiovisual o en la distribución digital de contenidos —incluidos, entre otros, nuevos formatos de codificación de vídeo o audio, evoluciones de protocolos de streaming o distribución, o

nuevas tecnologías de almacenamiento y gestión de objetos multimedia— cuya implantación resulte necesaria para garantizar la interoperabilidad, compatibilidad o continuidad técnica de los servicios digitales de RTVE, y dicha adopción requiera la adaptación o ampliación proporcional de los recursos inicialmente contratados.

- Cambios normativos de obligado cumplimiento: Modificaciones regulatorias posteriores a la formalización (ENS, ciberseguridad, protección de datos, normativa audiovisual, etc.) que requieran ampliaciones o adaptaciones técnicas.
- Integración obligatoria con nuevos sistemas corporativos de RTVE: Cuando RTVE implante nuevos sistemas estructurales (CMS, archivo, plataformas OTT, herramientas corporativas) cuya integración técnica con el SDM resulte necesaria para su funcionamiento.
- Incremento de requisitos de ciberseguridad corporativa: Cuando RTVE adopte oficialmente nuevos estándares internos de seguridad que impliquen mayores exigencias técnicas (por ejemplo, segmentación adicional, inspección avanzada, cifrado reforzado).

Las modificaciones se realizarán, en su caso, mediante adenda al contrato.

20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

No.

21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género de las personas que participen en la ejecución del contrato, en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial. La adjudicataria informará periódicamente de las medidas adoptadas.

22ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES

No aplica.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____ con D.N.I. /NIE número _____
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa _____
(nombre o razón social)

con NIF _____ y domicilio social en _____
 conforme acredita con Poder.

Se compromete a suministrar e instalar (si procede) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de _____ €.

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total para cada uno de los lotes del valor estimado indicado en el PCAP cláusula 3ª, sin incluir modificaciones.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL OFERTADO
Infraestructura de almacenamiento masivo y cómputo para servicios de media	€

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimaré la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación anual, prevalecerá el importe del precio unitario de cada unidad, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

Para calcular la oferta económica, los licitadores cumplimentarán el “formulario Excel” que se publica junto a estos pliegos (ANEXO I_OFERTA ECONOMICA).

La propuesta económica deberá presentarse exclusivamente con el desglose y totales que se indican a continuación, que se corresponden con el formulario Excel mencionado en el párrafo anterior. La oferta deberá presentarse firmada en documento PDF.

Desglose Precio

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Suministro, instalación y despliegue.	€	€	€	€	€
Migración de los datos y servicios actuales	€	€	€	€	€
Explotación del servicio	€	€	€	€	€
Servicios variables	€	€	€	€	€
Total					

A su vez, el Suministro, instalación y despliegue, así como los servicios variables se dividen de la siguiente forma:

Suministro, instalación y despliegue.	Importe
Líneas de interconexión y de distribución de contenido	€
Capa de seguridad perimetral	€
Capa de balanceo	€
Capa de caché	€
Capa de red	€
Capa de cómputo	€
Capa de almacenamiento	€
Monitorización y observabilidad	€
Subtotal	€

Concepto	Importe
Servicios variables (1.000 horas/ año)	€/hora

Fdo: _____

ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____ con D.N.I. /NIE número _____
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa _____
(nombre o razón social)

con NIF _____ y domicilio social en _____
conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio _____ fue de _____ euros, cantidad que supera los 4.586.250,00 € requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe acumulado es igual o al 75 % del valor estimado del contrato al que se presenta oferta es de _____ .
- Cuenta con la certificación ISO 9001 en vigor hasta la fecha _____ o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente:

- Cuenta con la certificación ISO 14001 en vigor hasta la fecha _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente:

- Cuenta con la certificación ISO 27001 en vigor hasta la fecha _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente:

- Cuenta con la certificación ENS, nivel medio o alto, en vigor de fecha _____, para los servicios: _____
- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse

formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.

- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. El plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

- Está en disposición de aportar antes de la firma del contrato una auditoría externa de sus sistemas de información para el tratamiento de la información personal, según se especifica en el apartado 2 del Anexo V (nivel medio -alto).
- Asimismo, declaro que en el caso de resultar adjudicatario si la solución propuesta en la oferta presentada implica el desarrollo y despliegue de sistemas de Inteligencia Artificial de no alto riesgo, me comprometo a cumplimentar y firmar con carácter previo a la firma del contrato las Condiciones Generales en caso de desarrollo de sistemas de inteligencia artificial recogidas el siguiente enlace:

<https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/contratacion/Clausulas-Inteligencia-Artificial.pdf>

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: _____, con DNI/NIE nº _____

con correo electrónico _____ apoderado de la citada

sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº _____ de protocolo del notario

de _____ D/Dña. _____.

Fdo: _____

ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a _____ con D.N.I. /NIE número _____
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa _____
(nombre o razón social)

con NIF _____ y domicilio social en _____
 conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

MÉTRICA	MODOS	UNIDADES	VALOR MÍNIMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR OFERTADO
Acuerdos de nivel de servicio					
Disponibilidad	+	%	99,95%	0,5	
Rendimiento de la plataforma	-	ms	200	1	
Incidencias críticas - Tiempo de resolución	-	Horas	4	1	
Incidencias urgente - Tiempo de resolución	-	Horas	8	0,5	
Incidencias normal - Tiempo de resolución	-	Horas	48	0,25	
Peticiones críticas - Tiempo de ejecución	-	Horas	4	1	
Peticiones urgentes - Tiempo de ejecución	-	Horas	24	0,5	
Peticiones normales - Tiempo de ejecución	-	Horas	48	0,25	

Para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas los licitadores cumplimentarán el “formulario Excel” que se publica junto a estos pliegos (ANEXO III_CRITERIOS TECNICOS AUTOMATICOS) y lo incluirán en su propuesta, junto con este documento que deben presentar en formato PDF y debidamente firmado.

Fdo.: _____

ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

NO APLICA

ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Condiciones contractuales para el tratamiento de información personal:

RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante “ENCARGADO”), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica a continuación.

En particular, EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO pone a disposición de El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos o la información contenida en los sistemas o documentación que se indican a continuación, que se tratarán respetando todas las condiciones definidas en el Marco de Control de Privacidad de RTVE:

- Cualquier categoría susceptible de encontrarse en el **material audiovisual** (programas e informativos) de RTVE.
- **Datos de carácter personal capturados o calculados:** Los datos se obtienen mediante dispositivos o aplicaciones (por ejemplo, cookies) que, de manera autónoma, sin una acción concreta del interesado, recogen información diversa (versiones del navegado, dirección IP).

El tratamiento consistirá en: Servicio de plataforma de alojamiento en Cloud híbrida

Los colectivos afectados son: clientes y usuarios, personas que aparecen en los programas e informativos de RTVE, puede haber menores

En concreto, los tratamientos a realizar son los siguientes: estructuración, conservación, extracción, consulta, transmisión, interconexión, destrucción.

El encargo incluye tratamientos de datos que requieran EIPD, o contengan datos sensibles, o pertenezcan a colectivos vulnerables: **SI**

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 32 del RGPD, utilizando sistemas de información de categoría media o alta del Esquema Nacional de Seguridad para tratamientos de datos que requieran EIPD, o contengan datos sensibles, o pertenezcan a colectivos vulnerables, y de categoría básica para tratamientos que no se ajusten a ninguno de estos supuestos.

La acreditación del cumplimiento de estos requisitos se realizará:

- Para los sistemas de información empleados con categorías media o alta, para la ejecución del contrato, se realizará mediante un procedimiento de auditoría formal que, con carácter ordinario, verifique el cumplimiento de los requerimientos contemplados en el Esquema, al menos cada dos años. Dicha auditoría se realizará según lo dispuesto en el artículo 31 y en el anexo III del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Para los sistemas de información empleados con categoría básica, para la ejecución del contrato, mediante una declaración responsable que confirme que cuentan con una autoevaluación que, con carácter ordinario, verifica el cumplimiento de los requerimientos contemplados en el Esquema, al menos cada dos años. Dicha autoevaluación atenderá a lo dispuesto sobre auditoría en el 31 y en el anexo III del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Dicha autoevaluación podrá ser desarrollada por el mismo personal que administra el sistema de información o en quién éste delegue.

Las medidas de seguridad podrán ser reemplazadas por otras compensatorias, siempre y cuando se le justifique al responsable que son equivalentes o mejores.

El encargado acreditará el cumplimiento de estos requisitos cuando el responsable se lo solicite y, en todo caso, antes de la firma del contrato. Si el adjudicatario no acreditase el cumplimiento de estos requisitos antes de la firma del contrato, no se formalizará el contrato y se procederá a adjudicar al licitador con la siguiente mejor oferta, requiriéndole la misma documentación.

- b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- d) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización

internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas por parte del adjudicatario con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales y la privacidad del tratamiento encargado y de que dichas medidas sean proporcionales y adecuadas al riesgo detectado y garanticen el cumplimiento del art. 32 y los considerandos 81 y 83 del RGPD. Se deberán incluir entre otras:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- f) El ENCARGADO evitará, siempre que ello sea posible, subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No se podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

- g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- h) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- i) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- j) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- k) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rtve.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- l) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- m) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de protecciondedatos@rtve.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 - Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- q) Las medidas de seguridad de la información deberán:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Aplicar seudonimización y cifrar los datos personales, en su caso
 - Permitir verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de dichas medidas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Contemplar los controles y las medidas de seguridad de la información, tanto técnicos como organizativos. La aplicabilidad de estos controles o medidas atenderá al encargo realizado y al cumplimiento del RGPD. Dichos controles y medidas serán adecuadas al tipo de datos a proteger de acuerdo con lo indicado en el apartado a) anterior.
- r) Disponer de un protocolo de actuación, y comunicación al responsable, por parte del encargado, cuando haya brechas de seguridad que afecten al tratamiento encargado.
- s) Disponer de un procedimiento para que los informes de auditoría de protección de datos y privacidad en relación con el tratamiento encargado, puedan ser facilitados al responsable del tratamiento en el caso de que éste los requiera.
- t) Deberá realizar los correspondientes análisis de riesgos que se realicen sobre el tratamiento encargado y disponer de un plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información donde se tengan en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos encargado, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. Dicho plan de

tratamiento de riesgos se deberá revisar y actualizar cada dos años o en periodos más cortos de tiempo.

- u) Designar un delegado de protección de datos y, en caso de que le fuera requerido por RTVE, comunicar su identidad y datos de contacto.
- v) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El acuerdo de encargo tendrá la misma vigencia que el contrato que se suscriba con el adjudicatario incluidas sus prórrogas en su caso.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de suministros y, en su caso, instalación que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo de ejecución y entrega será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- CONDICIONES DE ENTREGA

El lugar de entrega se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

La entrega se realizará conforme a las condiciones de las Cláusulas Incoterms de Comercio Internacional DDP (entrega derechos pagados):

- A) La entrega del material se efectuará acompañada de un albarán en el que se reflejarán los siguientes datos:
- ❖ Número de albarán.
 - ❖ Número de expediente.
 - ❖ Unidad de Destino de los bienes y lugar de entrega.
 - ❖ Nombre comercial y C.I.F. o N.I.F. del proveedor.
 - ❖ Suministro real que se efectúa con expresión clara de los siguientes datos: nº de unidades, descripción, marca, modelo y número de serie (si lo tiene), su referencia y la valoración -sin IVA- de cada elemento, así como cualquier descuento a efectuar en la base imponible.
 - ❖ Fecha de entrega.
- B) En cada bulto se indicará el contenido cuantitativo del mismo.
- C) La firma del albarán de entrega del material no implica la aceptación del mismo, ni en cantidad ni en calidad. El material quedará en depósito y sólo se considerará aceptado una vez efectuada la correspondiente inspección técnica con resultado positivo. El material defectuoso será devuelto al proveedor con portes a su cargo.

La recepción o conformidad del suministro, cuando se encuentre en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de aquel.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- a) **Declaración responsable** a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se

incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo II, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.** El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (<https://www.rtve.es/corporacion/canal-etico/>) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

- 2.** El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporeales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

- 3.** El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o

resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar (si procede). En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas presentadas por los suministros entregados o de la fianza a constituir por el adjudicatario. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

- 4.** El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 5.** El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
- 6.** Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

- 7.** En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
- 8.** El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la prestación de para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 3 y 4, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 22ª.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos

se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://app.seresnet.com/rtve/login> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los suministros demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el suministro se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá

autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid)

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de

acuerdo con la LCSP.

7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los suministros objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del contrato, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma,

sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.